



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Consorcio de Gestión del Puerto La Plata
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Actualización Tarifas CGPLP a partir 1° de Junio 2026 (EXP 3352/2018)

Puerto La Plata, 27 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF caratulado “Actualización de Tarifas CGPLP”;

CONSIDERANDO:

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 29 de Enero de 2026, mediante Resolución RESFC-2026-8-E-PLP-DIREC;

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 12% por el IPIM a partir del mes de Junio de 2026, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Enero a Abril de 2026;

Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento del 12%, que se actualiza 50% IPIM/50%IPC, a partir del mes de Junio de 2026, tomando en consideración los índices reales de Enero a Abril de 2026;

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo;

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc “d” y artículo 24 inc. “a” y cctes. Del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99, el DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar un incremento del **12%** en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de **Enero a Abril de 2026**, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

ARTÍCULO 2: Aprobar un incremento del **12%** con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de **Enero a Abril de 2026**.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de JUNIO de 2026.

ARTÍCULO 4: Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.